

Fecha	D	20	M	04	A	2026
-------	---	----	---	----	---	------

1. OBJETO DEL DEL CONTRATO

PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO CD20260691 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, GLOSAS, CONCILIACIONES Y DEVOLUCIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

El Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, estableció la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho de privado con la posibilidad de utilizar las cláusulas especiales de la contratación pública general.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la Ley 100 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a las Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.

La Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE – ESE, por medio del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, adoptó y expidió su Estatuto de Contratación, la Resolución 262 del 18 de noviembre de 2016, mediante la cual se expide el manual de Interno de Contratación, la Resolución 004 del 2 de enero de 2018 y la Resolución 050 del 21 de febrero de 2018, mediante las cuales se modifica el manual interno de contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis y la Resolución 012 del 9 de agosto de 2019, que actualiza y modifica el manual interno de contratación.

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE y **ENID MARIA MOLINARES ESCOBAR** celebró el siguiente contrato:

Tipo de Contrato	ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. Del Contrato	CD20260691
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, GLOSAS, CONCILIACIONES Y DEVOLUCIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24000000)

Duración	El presente contrato tendrá una ejecución hasta el 30 de Abril de 2026, contados a partir de la fecha de legalización de este y la suscripción del acta de inicio.
-----------------	--

El artículo 35 del acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, estatuto de contratación de la E.S.E., establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 35.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRORROGAS DEL CONTRATO. Cuando se presenten circunstancias especiales que a juicio de las partes ameriten la modificación de alguna o algunas de las cláusulas contractuales, habrá lugar a la suscripción del respectivo documento modificatorio.

“El supervisor o interventor diligenciará el acta solicitando la modificación, la cual deberá ser aprobada por el Gerente de la entidad y suscrita por el contratista.

“PARÁGRAFO. Los contratos que celebre la E.S.E. HUJMB, solo podrán adicionarse en dinero hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.”

3. OBJETO:

PRORROGAR Y ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO CD20260691 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS, GLOSAS, CONCILIACIONES Y DEVOLUCIONES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DE LA NECESIDAD ADICIONAL A CUBRIR

La E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche tiene como eje central la prestación de servicios en salud, por lo que el personal contratado en su mayoría es de carácter asistencial (médicos, enfermeras, especialistas, psicólogos, entre otros), pero además se requiere para garantizar los servicios asistenciales el apoyo de personal administrativo que se encargue de todas las acciones encaminadas a brindar los espacios, equipos, insumos y servicios necesarios para una adecuada atención del paciente.

Desde el Área de Auditoría del Grupo de Trabajo de Contabilidad adelantan todas las acciones administrativas de cuentas médicas, conciliaciones de glosas, devoluciones y facturación, para el cobro y conciliación mediante la facturación radicada de los servicios prestados a las Empresas Prestadoras de Servicios de Salud. Para ello se requiere contar con el personal idóneo que permita adelantar dichas acciones, por lo que se ha realizado la contratación por medio de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal necesario. Estos contratos se encuentran próximos a vencer por su plazo de ejecución, por lo que se hace necesario adelantar las respectivas modificaciones para adicionar y prorrogar y no ocasionar interrupción en el servicio y su normal funcionamiento.

Es muy importante para la entidad garantizar el proceso de auditoría de la facturación principalmente este proceso se encarga de auditar la facturación de todos los servicios prestados cuentas médicas, conciliaciones de glosas, devoluciones y facturación, y con ello se cobra a las diferentes Entidades Responsables de pago (EPS, EPSS, IPS, Entes Territoriales y demás clientes) que representan los ingresos de recursos que mantienen la prestación de los servicios de salud.

La no continuidad del proceso de auditorías puede traer graves problemas financieros a la Empresa Social de Estado, que para su sostenimiento financiero necesita realizar las actividades propias para la auditoría de cuentas médicas, conciliaciones de glosas, devoluciones y facturación, y no hacerlo, no solo representa que se dejen de prestar el servicio de salud, sino que además implicaría un detrimento patrimonial importante, así como incurrir en faltas fiscales y disciplinarias.

Por Lo expuesto, se justifica la necesidad de realizar la presente adición y prórroga del contrato en mención, y no se afecte la prestación de los servicios de salud, así como el cobro mediante la facturación

a las diferentes entidades que se presta los servicios y que representan los ingresos de recursos para la sostenibilidad financiera del Hospital.

Por lo anterior, es necesario realizar la prórroga por dos meses y la adición al contrato de prestación de servicios No. **CD20260691**, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12000000)**.

5. VALOR DE LA ADICIÓN:

Valor solicitado para adicionar **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12000000)**.

6. TIEMPO

Se requiere prorrogar la duración del contrato por DOS (2) meses más, es decir, hasta el Treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026).

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Se imputará al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026.

Cordialmente,



MARIO JAVIER MANCERA SIERRA
Profesional Universitario - Contabilidad
E.S.E HOSPITAL UNIVERITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE